

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos del día primero de febrero del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **séptima sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, en su **modalidad de sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Con la asistencia de las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL;
C. LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. IRVING EMMANUEL HUICOCHEA OVELIS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;

C. LUIS ANTONIO CAÑEDO ANGULO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR	REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA;
C. JOSÉ RICARDO MUÑOZ MATA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA;
C. ANDREA CHAIREZ GUERRA	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO;
C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes de los Partidos Políticos siguientes: -----

Por el **Partido de Baja California**: Salvador Guzmán Murillo y José de Jesús García Ojeda, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Por **Movimiento Ciudadano**: Salvador Miguel de Loera Guardado y Elsa Roa Leyva, Representantes Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Y por **Fuerza Social por México**: Alonso Jacquez Contreras, Representante Propietario. -----

**LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE:** En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar durante toda la sesión, la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia, Secretario del Consejo General por favor le pido que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar. -----

**RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO:** Buenas tardes tengan las consejeras y consejeros electorales, y representantes de partidos políticos. antes de pasar lista de asistencia, me permito hacer del conocimiento, que a través del oficio número CPPyF/016/2021 de fecha 14 de enero del presente año, designado por la titular de la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, nos pone de conocimiento a todos los órganos del instituto electoral, la acreditación que realiza el Partido Acción Nacional, por conducto de su presidente del Comité Directivo Estatal donde acredita como nuevo representante suplente ante el consejo general, al ciudadano Luis Alberto Aguilar Coronado, y quien se encuentra conectado, por lo que procede tomar la protesta de ley correspondiente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** ¿Ciudadano Luis Alberto Aguilar Coronado, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, las leyes electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de Representante Suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? .....

**CIUDADANO LUIS ALBERTO AGUILAR CORONADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:** ¡Sí protesto! .....

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande, bienvenido. ....

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo quórum, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, Secretario del Consejo General por favor dé a conocer la propuesta del orden del día. ....

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: ----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. ....

2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. ....

3. Dictamen número Treinta y Nueve que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE \$314'656,207.00 M.N. (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) APROBADO POR LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA". ....

3.1. Dispensa del trámite de lectura. ....

3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. ....

4. Dictamen Número Cuarenta, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$58'335,062.73 M.N. (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021". ....

4.1. Dispensa del trámite de lectura. ....

4.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. ....

5. Dictamen número diez que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, relativo al "CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RI-47/2020 Y ACUMULADOS DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; RELATIVO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDAD LGBTTTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES". ....

5.1. Dispensa del trámite de lectura. ....

5.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

6. Dictamen número diez que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se determina “TRASCENDENCIA PARA LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”, y Anexo Único. -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

7. Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se “RESUELVE LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”. -----

7.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

7.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

8. Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Secretario, se somete a consideración de quienes integran el pleno, la propuesta del orden del día para esta sesión, por lo que les pregunto si alguien tiene alguna observación o propuesta, no habiendo comentarios, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal la propuesta del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Para antes, le damos la bienvenida al representante del Partido Revolucionario Institucional, Alejandro Jaén Beltrán Gómez quien se acaba de conectar. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. ----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión. Secretario del Consejo dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto del orden del día es el **número 3**, Dictamen número Treinta y Nueve, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la “REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE \$314'656,207.00 M.N. (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) APROBADO POR LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA”. --

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia, fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le

solicito a la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, nos dé cuenta del mismo por favor. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero, 46, fracción XXIII y 47, fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, último párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral respetuosamente sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente **DICTAMEN** relativo a la **“REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE \$314'656,207.00 M.N. (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) APROBADO POR LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

**PRIMERO.** Se aprueba la reasignación de partidas presupuestales correspondiente al presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al techo financiero autorizado por el Congreso del Estado por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional), en términos del Considerando III, el cual se compone de la siguiente manera: Para gasto operativo la cantidad de \$222'988,354.28 M.N. (Doscientos veintidós millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 28/100 moneda nacional). Para financiamiento público a partidos políticos \$91'667,852.72 M.N. (Noventa y un millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 72/100 moneda nacional). -----

**SEGUNDO.** Con la salvedad de lo aprobado en el presente Dictamen, se mantiene en sus términos las consideraciones expuestas en el Dictamen No. 34 de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones aprobado por el Consejo General en fecha del 11 de noviembre de 2020, para los efectos legales correspondientes. -----

**TERCERO.** Se aprueba el programa operativo anual (**anexo uno**) y la plantilla de personal, así como los tabuladores de percepciones por niveles y la estructura orgánica para el ejercicio fiscal 2021 (**anexo dos**). -

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas necesarias a efecto para someter a consideración del Consejo General, ampliación de partidas presupuestales para el financiamiento público a partidos políticos. -----

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas necesarias a efecto de someter a consideración del Consejo General, ampliación de partidas presupuestales para la contratación bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios de los

Supervisores y Asistentes Electorales, así como las partidas presupuestales necesarias para el desempeño de sus actividades. -----

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas necesarias para someter a consideración del Consejo General, ampliación de partidas presupuestales para la contratación del servicio de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP). -----

**SÉPTIMO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a través del Departamento de Administración para que realice las gestiones administrativas necesarias, para someter a consideración del Consejo General, ampliación de partidas presupuestales para dar suficiencia presupuestal a la adquisición de insumos y prendas de protección relacionadas con la contingencia sanitaria COVID-19, así como del pago de servicios generales (agua, energía eléctrica y telefonía tradicional). -----

**OCTAVO.** Publíquese el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021 en el Periódico Oficial. -----

**NOVENO.** Notifíquese al Congreso del Estado, adjuntando copia certificada del presente Dictamen. -----

**DÉCIMO.** Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias, queda a consideración de todos los integrantes del pleno, el dictamen del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les solicito me indiquen quienes desean participar, tiene el uso de la voz la Consejera Amezola.-----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Para proponer al pleno de este Consejo General, pues una serie de modificaciones al dictamen que se presenta, el dictamen 39 de la comisión; en primera instancia en la parte de antecedentes fue una petición que se hizo en la sesión de dictaminación recuerdo y por alguna circunstancia no se incorporó; son los antecedentes que tienen que ver precisamente con este recurso o impugnación jurídica que llevó a cabo el Instituto Estatal Electoral ante los órganos correspondientes, para efectos de la defensa del presupuesto que fue presentado para su aprobación por el Congreso del Estado, y ya en la parte sustantiva, en cuanto al ajuste en sí, el motivo precisamente de que se haya retirado este dictamen y el siguiente en la sesión pasada, fue precisamente explorar una posibilidad que el área técnica nos había replanteado para efectos de poder garantizar en lo mayor de lo posible, todas las actividades que tienen que ver con la organización del proceso electoral, que a final de cuentas somos la autoridad responsable de la organización, y que tenemos que garantizar precisamente pues el ejercicio del voto a la ciudadanía, en ese sentido la propuesta de modificación tiene que con atraer al ajuste y dar suficiencia presupuestal a las partidas que corresponden a la contratación de lo que son los CAE y supervisores, precisamente que en la propuesta de dictamen aparecen para que sea mediante una ampliación; queremos que en la propuesta se incorpore en este ajuste presupuestal, así también atraer a este

ajuste presupuestal por los artículos que tienen que ver precisamente con el COVID-19, sabemos que todavía Baja California está en semáforo rojo y tenemos también que garantizar el derecho a la salud de nuestros trabajadores y también de la propia ciudadanía, y además son exigencias de la Secretaría de Salud, entonces también la propuesta es que se atraiga al ajuste, para darle suficiencia en este dictamen y en contraprestación por decirlo de alguna manera, la estrategia es trasladar lo que sería servicios personales, en nómina de septiembre a diciembre a una ampliación presupuestal; en términos y en rasgos generales sería la propuesta que estamos haciendo como una estrategia para poder salvaguardar en la medida de lo posible, lo que sería la organización del proceso electoral yo aquí le pediría si me permite presidente, que el secretario ejecutivo nos pudiera abundar cuáles serían estas partidas o grupos de partidas, porque creo que son bastantes pero por grupos de partidas, cuáles serían afectadas, y desde luego esto también impactaría en lo que es la parte de los resolutivos, tendríamos que modificarlos también, sería la propuesta presidente y si me permite que el secretario adone un poquito más sobre esto. Gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera, secretario si puedes hacer el planteamiento por favor, haciendo referencia a las partidas como pide la consejera. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** De lo que ahorita la Consejera Graciela Amezola nos acaba de comentar, respecto de los ajustes que estarán haciendo a esta propuesta en cuanto a las partidas presupuestarias, son tres rubros o tres grupos de gastos los cuales estarían haciendo este ajuste; el primero de ellos tiene que ver con el grupo de partida 10.000, relativo a servicios personales, lo cual el total quedaría reasignado del presupuesto por la cantidad de 104 millones 818 mil 260 pesos con 79 centavos, y aquí hay un desglose de partidas se están realizando, es en la partida número 12.101 por concepto de honorarios asimilables a salarios, donde ahí se estaría realizando el ajuste de 45 millones 808 mil 242 pesos con 6 centavos, esto para efecto de poder llevar a cabo la contratación de supervisores y asistentes electorales al proceso electoral concurrente 2020-2021, ahí es donde se concentra el recurso donde se estaría haciendo este ajuste, y en consecuencia hay una serie de grupos de partidas que también tienen que generarse los ajustes correspondientes, en este grupo de partidas de servicios personales; el siguiente para efecto de la adquisición de insumos para el tema del COVID-19 están en el grupo de partidas 20.000 de materiales y suministros, donde quedará de manera definitiva y totalizada, por un monto de 63 millones 306 mil 880 pesos con 63 centavos, aquí también hay una serie de partidas presupuestales a los cuales se les estará haciendo los ajustes correspondientes y que básicamente es para la adquisición de este tipo de materiales. -----

De igual manera, en servicios generales el grupo 30.000, el monto total que quedará por este grupo de partidas, es de 38 millones 596 mil 571 pesos con 41 centavos, también en este grupo de partidas hay algunos rubros que ya son menores, los cuales también se haría para el tema de la adquisición de bienes para prevenir el COVID-19, de ahí en fuera, el resto de los grupos de partidas quedan sin mayor modificación, perdón al final hay uno adicional, si me permiten en el grupo 50.000 de bienes, muebles, inmuebles e intangibles el monto total quedaría por 1 millón 811 mil 89 pesos con 92 centavos, esto es el monto total que quedaría de es este grupo vamos en todo caso, en el en el documento definitivo si es que así se llegara a autorizar por parte de este Consejo General, vamos a

describir el considerando 3.1, en cada uno de los rubros o grupos de partidas, los conceptos que en todo caso se estarían modificando de manera definitiva, presidente es cuánto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, tiene ahora el uso de la voz el Consejero García. --

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Como lo señala la Consejera Presidenta de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, se está revisando en este dictamen la elección, esto es lo que debemos destacar en este ajuste presupuestal, ya con los nuevos conceptos que está mencionando el Secretario Ejecutivo que afectará la nómina incluso, a partir de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, y no habrá nómina para el personal del Instituto Estatal Electoral; también afectará parte del financiamiento de los partidos políticos, esto con el propósito de hacer este esfuerzo privilegiando de que el 6 de junio suceda este evento fundamento, que es la renovación de los poderes en el Estado de Baja California, mediante la vía del sufragio y para ello se está garantizando con este presupuesto los insumos fundamentales que son las boletas electorales y el material electoral, sin embargo es importante dejar muy claro y hacer patente que existen obligaciones que debe realizar el Instituto Estatal Electoral como es este PREP, y que en todo proceso electoral se debe realizar el día de la jornada electoral, sin embargo esto se deja fuera a menos en este ajuste presupuestal para trasladarlo como ya se comentó a una ampliación presupuestal, porque el ajuste no permite contar con recursos para el PREP, para dimensionar este ajuste es importante mencionar que la reducción del presupuesto original que presentó el Instituto Estatal Electoral, se redujo casi 200 millones de pesos y por ello tenemos que hacer este ajuste drástico para asegurar la elección y que se tome en cuenta consejero presidente e integrantes del pleno, a las autoridades que son las responsable de otorgar las ampliaciones presupuestales, es decir el Gobierno del Estado y Congreso del Estado, cuando aprobemos estas ampliaciones presupuestales en estos conceptos fundamentales, como es el PREP, la nómina y el financiamiento de los partidos políticos entre otros que son muy pero muy importantes para el funcionamiento normal y plenitud del Instituto Estatal Electoral, dejar patente todo ello Consejero Presidente e integrantes del pleno, muchas gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejero García, tiene el uso de la voz el Consejero Abel Muñoz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Como ustedes bien saben, pero quizá parte de la ciudadanía que sigue esta transmisión, el año pasado se agregó el principio de austeridad a la función electoral, como uno de los valores fundamentales que el instituto debe velar y proteger; en virtud de ello hace casi un par de meses enviamos al congreso del estado el presupuesto más sensato que hemos hecho, a pesar de las elecciones concurrentes que conllevan el mayor grado de responsabilidades, así como de la pandemia del COVID-19 en la que debemos de cuidar la salud de todas y todos sufrimos un alto recorte presupuestal para este año electoral, para visualizar de la mejor manera el recorte, déjenme decirles algunos datos; nuestro anteproyecto de presupuesto original contemplaba poco más de 512 millones de pesos, cifra que consideraba no sólo todos los gastos operativos del instituto y la organización de las elecciones, sino también recursos para un instrumento de participación ciudadana (falla de transmisión) los partidos políticos estamos obligados a otorgar, de conformidad con la ley vigente por alrededor de 150 millones de pesos, a pesar de ello el legislador nos asignó 314 millones, es decir 198 millones menos de lo que solicitamos; dicho de



esta manera el recorte fue 39 por ciento de lo que necesitamos para cumplir con todas nuestras obligaciones legales, sin embargo (falla de transmisión) en contra de este recorte, como Instituto Estatal Electoral estamos obligados a ajustar nuestro anteproyecto y establecer un nuevo presupuesto en función del tope ajustado, tal y como se acaba de proponer en este momento, tras el recorte deja con insuficiencia presupuestal al instituto para cumplir con todas las actividades de este año electoral, nos hemos visto ante la difícil decisión de ponderar y proteger, primero el derecho al voto de la ciudadanía, dejando en suspenso la realización del PREP y las prerrogativas de los partidos políticos de junio a diciembre, y los salarios de todas las personas que laboran en este instituto, desde la segunda mitad del mes de septiembre hasta diciembre; para ello se tendrán que solicitar ampliaciones presupuestales a la brevedad con el propósito de cumplir con las obligaciones que esta institución tiene; todos los aspectos que se vean afectados son sustanciales, pero quiero destacar uno en especial, no tenemos dinero para el PREP, la importancia de este programa es (falla de transmisión) ya que con él podemos contar con resultados preliminares (falla de transmisión) de la jornada electoral, resultados que esta herramienta tecnológica arroja, se realizan bajo los principios de seguridad, transparencia, viabilidad, credibilidad e integridad, y a lo largo de los años nos ha permitido irnos a dormir la noche de la elección, con una idea de quién ganó la elección, como contraste podemos ver la enorme crisis política que vivió EU en su última elección presidencial, donde ambos bandos se declararon victoriosos y no se supo quién ganaría la elección hasta días después, en México los cómputos que son un instrumento jurídico que declara el resultado final, toman varios días en completarse, es por ello que el PREP es fundamental para aclararse la certeza de nuestras elecciones, el que podamos tener resultados preliminares la misma noche de la jornada electoral, es invaluable para nuestra democracia (falla de transmisión) que es la organización de las elecciones, va a salir adelante, nunca en la historia ha habido elecciones concurrentes en todas las entidades federativas del país, es por ello que son las más grandes e importantes de la historia; pero también significa que existen nuevas responsabilidades y gastos que antes no se tenían, el instituto electoral va a cumplir con su tarea para asegurar que las elecciones transcurran garantizando la certeza y seguridad del voto en la ciudadanía, sin embargo para proteger y garantizar esta misión fundamental de la organización de elecciones (falla de transmisión) otras responsabilidades que tenemos que cumplir (falla de transmisión); finalmente, hago un respetuoso llamado a las autoridades competentes para que reconsideren el recorte presupuestal sufrido, los canales de comunicación y diálogo siempre han estado abiertos, la democracia no se agota con las elecciones, ya que es un concepto de mayor amplitud y calado, no obstante las elecciones con integridad son indispensables para garantizar la gobernabilidad democrática, es cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejero, tiene el uso de la voz la Consejera Maciel, adelante.

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Añadiendo un poco más a lo que ya me han antecedido mis compañeras y compañeros, estamos ante un proceso electoral en el que por primera vez en la historia de Baja California, se va a empatar con este proceso Concurrente, es decir trae otro tipo de responsabilidades en la organización de la elección, en la que habremos de estar en coordinación directamente con el Instituto Nacional Electoral ahora con un mayor énfasis en esta coordinación, y para ello pues ya se mencionó, llevamos a cabo un convenio precisamente de

colaboración y esto lleva a tener diversos gastos, es decir más capacitadores electorales, supervisores electorales que ahora estarán a cargo la contratación por parte de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, y en este sentido es importante mencionar que si bien, bueno es una de las actividades, la actividad principal de la existencia de nosotros es precisamente la organización de la elección, y para ello tenemos que garantizar precisamente lo que vienen siendo las boletas electorales, el material electoral y algo fundamental también que es el PREP como ahorita ya se mencionó, nada más quiero hacer énfasis que en el material electoral, pues precisamente mucho del material que vamos a utilizar, se va a reutilizar, más bien es decir se adquirió en el pasado proceso electoral y mucho de éste lo vamos a volver a reutilizar en este proceso electoral, se nos añade otra cuestión más que es el COVID, la pandemia por la que estamos atravesando, eso también nos lleva a tener que adquirir otra clase de insumos, precisamente para salvaguardar lo que viene siendo la salud pública; es por ello que desafortunadamente tuvimos bastantes reuniones al interior del instituto, viendo cómo podríamos ajustar este presupuesto, viendo diferentes formas de hacerlo y después de toda esta infinidad de reuniones, pues esto es a lo que pudimos llegar el punto y como ya se mencionó pues vamos a tener que tener una reducción, tuvimos que contratar menos personal aún y cuando vamos a tener esta elección que es concurrente, y también pues nos encontramos en la situación de la nómina que posteriormente vamos a requerir una ampliación para cubrir este tipo de gastos, pero como se mencionó lo fundamental es sacar esta elección adelante, sería cuanto consejero presidente.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera, habiendo concluido esta primera ronda de discusión, pregunto a quienes integran este consejo, si hay alguien más interesado en participar en una segunda ronda de discusión hasta por cuatro minutos, tiene la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

**ALEJANDRO JAEN BELTRÁN GÓMEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** Mi participación va a ser encaminada al tema de la afectación a los partidos políticos, no precisamente de mi partido, sino de todos los que nos acompañan; en reuniones anteriores les habíamos comentado a algunos representantes alguna inquietud respecto de estos ajustes, nos queda muy claro en la situación que se encuentra el Instituto, pero también me queda muy clara la afectación futura que pudieran tener los partidos políticos con el tema de las prerrogativas, si bien nos queda muy claro en esta representación el tema de las ampliaciones presupuestales, hay la idea de solicitarlas para efecto de tener esa ampliación aprobada, que consideraría en su momento de así ser que debería de haber a lo mejor unos resolutive del modo, de cómo y cuándo se van hacer esas ampliaciones o esa solicitud de ampliación presupuestal, aquí hay algo muy importante, la consejera presidenta de la comisión y hace un momento mencionó de que los ajustes que se hicieron salvaguardaron los derechos de salarios, de sueldos de los trabajadores del instituto, aquí el interés de mi participación es de que los partidos políticos también tenemos empleados, y también tenemos grupos en los cuales sus prerrogativas van etiquetadas, tales como el de las mujeres, el de los jóvenes y que el día de mañana los partidos políticos o estos grupos que son autónomos también, que tienen personal autónomo, pudieran en su momento verse afectados, y al final del día no sabemos con certeza cuándo sería la ampliación presupuestal de la que se habla, entonces si hay una inquietud por parte de los partidos o por lo menos en el nuestro, respecto de esos

temas, nos queda muy clara la situación, nos queda muy claro que fue una grosería el techo del presupuesto que fue aprobado por el Congreso, nos queda muy claro todo ese tema, pero la realidad de las cosas es que los partidos políticos también pueden tener una consecuencia, incluso este tema se puede llegar a judicializar o haber impugnaciones, no solamente de un partido sino de los grupos que lo integran, entonces a mí sí me preocupa por ejemplo nuestro grupo de mujeres, el grupo de jóvenes donde ellos tienen ahora sí que un dinero etiquetado para su funcionamiento, entonces el hecho de que se vea afectado el dinero de los partidos políticos o que al día de hoy no se encuentren garantizados por así decirlo a medio año, sí consideramos que hay una afectación directa, si bien ojalá que así sea, que se lleve a cabo la aprobación de la ampliación presupuestal, pero no tenemos una certeza de que a estas personas, empleados o grupos de los partidos políticos sí les va a garantizar el pago o la lana que les corresponde por así decirlo respecto de lo que ya se presupuestó para los partidos políticos, ya está destinado para los partidos políticos, entonces esa es la preocupación, lo dejaría hasta aquí y nada más preguntarle al Secretario Ejecutivo si con las modificaciones que considero son sustanciales que hace la consejera presidenta de la comisión, no se afectaría el tema de la notificación de la aprobación de este proyecto, o estas modificaciones tendrían que habérsenos notificado también por escrito a los representantes de los partidos, de las dos inquietudes gracias es cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, secretario si pudiera responder la inquietud que plantea el representante del PRI. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Sobre este planteamiento que hace el representante del Partido Revolucionario Institucional, en el supuesto de que al final del día sea sometido a votación el proyecto de dictamen con estas propuestas de modificación, tendrán que en su momento notificarse por oficio a los representantes de los partidos políticos, para que a partir de ese momento surja los efectos correspondientes para cualquier situación, ya sea de algún medio de impugnación o alguna consideración de parte de los representantes de los partidos, esto para efecto de que cause estado el propio dictamen. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, ahora tiene el uso de la voz la Consejera Graciela Amezola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Gracias presidente, para sumarme a este pedido de nuestras compañeras y compañeros, en relación a este presupuesto que fue otorgado al Instituto Estatal Electoral, cerca de 200 millones de recorte claro que afecta en demasía lo que será la actividad del instituto, sin embargo creo que estamos conscientes de la situación económica que prevalece en todo el país, sabemos que es difícil y creemos por lo que respecta a la suscrita, que también las autoridades correspondientes y responsables de coadyuvar con la democracia en nuestro estado, también buscarán poseer esas opciones y alternativas para tener la suficiencia presupuestal, pues en tiempo y no afectar algunas actividades como ya lo ha dicho el señor representante e incluso la participación en equidad de condiciones en el proceso electoral, hay que recordar que las autoridades tienen un papel muy importante en lo que es la democracia, son garantes de los derechos y libertades políticas, eso es bien importante también que se le reconozca, también somos responsables como ya se ha dicho de que la competencia electoral sea libre y equilibrada, y con ello

también somos fuente de legitimidad de los gobiernos que emanan precisamente de estos procesos democráticos, es una función de estado la que lleva el Instituto Estatal Electoral y que abona a una mejor calidad de democracia en Baja California y sabemos también que a nivel nacional, a nivel internacional, las autoridades electorales han adquirido un reconocimiento, sobre todo por lo que es el profesionalismo en las actividades que son propias de la organización del proceso electoral, pero también en este impulso que se ha dado al ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía, son funciones muy importantes, trascendentes y por ello aquí se ha dicho, el presupuesto que enviamos en noviembre, pues es un presupuesto que fue formulado con la responsabilidad y con el principio de austeridad también, que ya se incorporó en lo que es la materia electoral, por ello este reporte pues desde luego que nos afecta bastante y para la respuesta del representante del PRI va junto con este dictamen, lo que es la ampliación para el financiamiento de los partidos políticos desde luego, también el compromiso y yo creo que a más tardar la próxima semana estaríamos presentando otras ampliaciones, para poder ganarle al tiempo, porque sabemos también que son trámites que llevan su tiempo y lo más responsable que podemos hacer es que de inmediato aprobemos estas ampliaciones y también acercarnos tanto al gobierno, al Congreso del Estado precisamente para transmitirles la necesidad de tener este recurso en tiempo, para poder garantizar por lo que ya hemos comentado, un proceso libre, un proceso bajo el principio de la equidad, un proceso que no deje dudas sobre quién será electo o electa para un cargo de elección popular y pues ese es el llamado a las autoridades que son corresponsables también en este proceso electoral y aquí dejaría mi participación presidente, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejera Amezola, ahora yo haría el uso de la voz, primeramente me sumo a las preocupaciones que han externado quienes me han antecedido en el uso de la voz; el instituto se encuentra en una situación presupuestal muy complicada, lo han externado todos insisto, quien me ha que mi gente sigue en el uso de la voz se trata de un problema político que debe encontrar una solución política por parte de todas y todos quienes están involucrados en la decisión; lo que se propone prioriza el proceso electoral, atiende los principales compromisos que nos permitirán transitar en cada una de las etapas no así lo que corresponde al PREP, en esta redistribución es muy sencillo, es como pues como la metáfora de la cobija que se ha dicho muchas veces, "si se jala para un lado se descubija otra parte", y en esta propuesta de redistribución pues no nos alcanzó para el PREP, en este esfuerzo que hicimos por hacer una redistribución y que estamos planteando, está considerada la austeridad a toda su máxima expresión, sin embargo por más reducciones que hemos hecho no nos alcanzan los 314 millones que son el techo autorizado por el Congreso, estos 314 millones se parecen más a un presupuesto del 2020, un año en el que no hubo proceso electoral, por eso es que tanto para completar el financiamiento de los partidos de junio en adelante, en el siguiente punto ya tenemos una propuesta de ampliación de poco más de 58 millones, para poder contemplar en el ejercicio 2020-2021 ese financiamiento y en los próximos días como se explicita aquí en esta redistribución habremos de plantear una ampliación por poco más de 35 millones para estar en condiciones de tener un PREP para el proceso electoral y adicionalmente también en estos días estaremos por plantear la otra ampliación que nos permitirá tener los recursos para pagarle al personal del Instituto Estatal Electoral a partir de la segunda catorcena de septiembre, se trata y

quiero aquí dejarlo muy claro de un esfuerzo extraordinario por hacer un uso eficiente de los recursos, sin embargo no obstante este esfuerzo no alcanzan los 314, insisto esto es un problema político que debe tener una solución política por parte del instituto, estamos abiertos a explorar distintas fórmulas que nos permitan resolver esta situación presupuestal, de tal manera que nos aboquemos exclusivamente a atender todas y cada una de las etapas del proceso, sin más pues anuncio que acompañaré la propuesta que han formulado mis compañeras y compañeros, y sin más pues muchas gracias. -----

Habiendo concluido esta segunda ronda de discusión, consulto a quienes integran este Consejo General, si alguien tiene interés en tener una participación en una tercera ronda hasta por dos minutos, tiene la palabra el representante del PRI. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

Agradezco a ti y a los consejeros que nos acompañan, la preocupación también por los partidos políticos; para robustecer un poco lo que había comentado, a lo mejor se escucha un poco incómodo que un representante de un partido esté trayendo el tema de los presupuestos o las prerrogativas de los partidos políticos, pareciera como que es interesado, no es ahí la preocupación de esta representación, la preocupación va dirigida en muchos rubros, en uno son los grupos internos de los partidos a los cuales tenemos que sostener, los empleados que también tenemos en los partidos políticos, y que ahora con los temas de fiscalización del 2014 para acá cambió mucho la ley electoral, y nosotros atendiendo los temas de fiscalización, como la Unidad de Fiscalización del INE, parece que los partidos políticos ya tenemos una especie de SAT que nos está revisando todos los días y de ahí nace la preocupación, aunado a esto también es preocupante para algunos grupos de la sociedad, en virtud de lo siguiente, en las últimas informaciones y datos que nos ha dado el INE, respecto a la votación y participación ciudadana, los partidos políticos somos los primeros entes que motivamos. --

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Permítame representante del Partido Revolucionario Institucional; ¿representante de Redes podría cerrar su micrófono por favor? Adelante representante del PRI. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:**

Lo que también es importante, el tema de los partidos políticos que son muy impulsores de la participación ciudadana y también en ese rubro podríamos vernos un poquito afectados en la participación ciudadana, en invitar al pueblo que vote y si bien no es un menoscabo el derecho de votar o hacer votar a los ciudadanos, pues incrementa la participación ciudadana en todas las elecciones, entonces nada más quería agregar lo anterior presidente para que no se viera una participación muy interesada respecto al tema gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, Representante de Redes tiene el uso de la voz.

**PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES**

**PROGRESISTAS:** Entiendo perfectamente lo que dicen, una cosa es ahorrar dinero y otra cosa es lo que hizo el congreso donde se aprobó un dinero muy reducido, pero me preocupa algo ustedes están hablando de las ampliaciones como si fuera un hecho o tienen mucha esperanza que se les fuera aprobar, viendo cómo ha estado trabajando el congreso, veo difícilmente que les vayan aprobar las ampliaciones o todas, me tiene muy preocupado lo de las ampliaciones porque se escuchan muy fácil y tengo mis dudas, cabe recordar también, es que a los partidos políticos, ya nos habían recortado el

50 por ciento del presupuesto de nuestras prerrogativas, y quiero aunarme a la solicitud que dijo el representante del PRI, en virtud de que este dictamen tuvo modificaciones sustanciales, solicitarle que de conformidad con las disposiciones normativas correspondientes, no aplica la notificación automática a los partidos, y ésta se haga de manera personal, lo anterior para efectos de tener la certeza en cuanto a plazo que deberá transcurrir para estar en posibilidades de iniciar la cadena impugnativa correspondiente, porque varios partidos vamos o van a presentar recursos, porque la verdad es que las prerrogativas de los partidos ya habían sido autorizadas entiendo que tiene que haber ayuda de todos, juntarnos pero los partidos políticos es diferente, muchísimas gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, habiendo sido agotada esta tercera ronda de discusión, solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación el dictamen de mérito con las modificaciones que se han señalado. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Antes de someter a votación, estaremos dando cuenta de las propuestas de adición y ajuste que se estará haciendo a este proyecto de dictamen, todos en términos de lo que la Consejera Amezola y su servidor dimos en la explicación, primeramente estaremos agregando cuatro antecedentes a este dictamen, a partir del punto número 7 se estarán incorporando los antecedentes, relativos a lo que fue el medio de impugnación que interpuso este instituto electoral, en contra del dictamen del techo financiero que se autorizó para el ejercicio fiscal 2021, ahí se incorporaron los antecedentes relacionados con la presentación de la demanda y los acuerdos que en todo caso tomaron los tribunales electorales y hasta al momento en que se encuentran en la radicación del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California; son cuatro antecedentes que estarán desde el antecedente número siete, se insertan los cuatro y el resto de los antecedentes que ya estaban en el proyecto de dictamen se van a recorrer; luego se estarán haciendo los ajustes en el considerando 3.1, en los incisos a), b), c) y e), relacionados con lo que viene siendo la reasignación de los grupos de partidas presupuestales que también indicamos durante la discusión de este proyecto de dictamen, estos grupos de partidas que tienen que ver con servicios personales, es el grupo 10000, el grupo 20000 de materiales y suministros, el grupo 30000 con servicios generales, y por el último el grupo 50000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, con los importes totalizados y por grupo de partidas que hace unos momentos acabamos de indicar. -----

Por último, se estará ajustando el resolutivo quinto de este dictamen, ya no será una solicitud de ampliación de partida presupuestal, esto quedaría para cubrir la totalidad de los gastos de partidas de servicios personales, derivados del periodo comprendido la segunda catorcena de septiembre al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021, ese sería el ajuste que se estará haciendo al resolutivo quinto, y también estaremos eliminando el resolutivo séptimo que también era solicitar una ampliación presupuestal, con motivo de la adquisición de materiales para hacer frente al COVID-19, ese resolutivo quedará eliminado y se recorrerán el resto de los resolutivos de este dictamen, en esos términos quedarían los ajustes a este proyecto de dictamen ¿alguna pregunta, duda? Si me permite presidente, para someterlo a votación con estas propuestas de ajuste. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del Dictamen número Treinta y Nueve que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, con las propuestas de modificación antes expuestas, por lo que solicito se sirvan

manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del Dictamen número Treinta y Nueve. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS:** ¿Sí se aprobó lo que solicitamos el representante del PRI y su servidor en cuanto a la notificación? Que no se nos diera en este momento, que se nos diera por escrito. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Si me permite concluir representante, y le explico ahorita. Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito. -----

Como forma parte del procedimiento y lo explicó a una repregunta expresa, será una notificación y dada la modificación substancial representante, a partir de ese momento transcurrirá el término para que ustedes evalúen las acciones que consideren legales más adecuadas; le solicito al Secretario Del Consejo General dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto es el **número 4**, Dictamen Número Cuarenta, que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$58’335,062.73 M.N. (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza, en su calidad de Vocal de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones nos dé cuenta del mismo por favor. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. Quienes integramos la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 48, fracción XXXVI, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; 23, 24, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, respetuosamente sometemos a consideración del Pleno del Consejo General el siguiente Dictamen relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$58’335,062.73M.N. (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. -----

**PRIMERO.** Se aprueba la ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$58,335,062.73 M.N. (Cincuenta y ocho millones trescientos treinta y cinco mil sesenta y dos pesos 73/100 moneda nacional), a través de la primera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando III. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente. -----

**TERCERO.** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejero, queda a consideración de quienes integran este pleno, el punto de acuerdo del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos les consulto quien desea participar, no habiendo comentarios, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el dictamen de mérito por favor. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del Dictamen número Cuarenta que presenta la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del Dictamen Número Cuarenta. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, Secretario del Consejo General por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto del orden del día es el **número 5**, Dictamen número Diez que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, relativo al “CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RI-47/2020 Y ACUMULADOS DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; RELATIVO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDAD LGBT+T+Q+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JÓVENES”. -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le



solicito a la Consejera Electoral Graciela Amezola Canseco, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, nos dé cuenta del mismo por favor. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. Quienes integramos la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 1, 4, 35, fracción II, 41 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: 33, 35, fracción VII, 36, fracciones I y III, inciso a), 45, fracción VII, y 46 fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California: y 35 BIS, numeral 1, incisos f), g) e i) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sometemos a su consideración el siguiente Dictamen relativo al "CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA RI-47/2020 Y ACUMULADOS DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, RELATIVO A LAS ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, COMUNIDADES LGBTTTIQ+, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LAS JUVENTUDES" al tenor de los siguientes antecedentes. considerandos y puntos resolutivos: -----

**PRIMERO.** En cumplimiento a la Sentencia RI-47 /2020 y acumulados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se aprueban las acciones afirmativas para los Pueblos y Comunidades Indígenas, Comunidades LGBTTTIQ+, Personas con Discapacidad y de las Juventudes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Baja California, que como anexo único forma parte del presente Dictamen. -----

**SEGUNDO.** Incorpórense las acciones afirmativas a los "Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California", previamente aprobados en el Dictamen número Siete de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación. -----

**TERCERO.** Las presentes modificaciones, entrarán en vigor y surtirán efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo General. -----

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga de las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales. -----

**QUINTO.** Notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para acreditar el cumplimiento de la Sentencia RI-47 /2020; acompañando copia certificada de este dictamen y su anexo. -----

**SEXTO.** Publíquese el dictamen y su anexo 1 en la página de internet del Instituto Electoral, en términos del artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera, queda a consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una

primera ronda hasta por ocho minutos les consulto si alguien desea hacer uso de la voz; tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** En la página 63 de este proyecto de reglamento, en la parte que se refiere a los indígenas; aquí se resume, se concluye todo este estudio, todo este análisis tiene que ver con las regidurías y diputaciones, es lo fundamental en esta búsqueda de las acciones afirmativas para estos grupos discriminados históricamente en nuestro país; de los ayuntamientos señala el proyecto de dictamen, la acción afirmativa consiste en realizar la postulación en las planillas de regidurías de mayoría relativa, de por lo menos una fórmula de candidatas o candidatos indígenas en cualquiera de las cinco planillas de municipales, y en el caso de las diputaciones la acción afirmativa consiste en realizar la postulación en las candidaturas a diputaciones por mayoría relativa, de por lo menos una fórmula de candidatas o candidatos indígenas en alguno de los distritos electorales que integran el Estado, es decir total libertad a los partidos políticos para que postulen tanto esa planilla de regidores, como la fórmula de diputados en cualquier municipio o en cualquier distrito electoral, definitivamente en mi opinión no existe una acción afirmativa en pro de los indígenas en Baja California con este dictamen; este dictamen que se revocó en la sentencia del tribunal local electoral, no establecía que debíamos restringirle y las garantías y las acciones afirmativas a los dignas, si bien es cierto que se señaló que no obtenía el sustento jurídico, la proporcionalidad y la racionalidad suficiente, eso no indicaba de que era necesario, que era obligatorio restringir a las comunidades indígenas su derecho a formar parte de la representación en los municipios a través de las regidurías o en el congreso del Estado a través de los diputados, que en los hechos es lo que se está haciendo con este dictamen y me parece que es una regresión, habíamos aprobado un dictamen y en el pleno un documento, unos lineamientos de avanzada, progresistas que definitivamente en mi opinión iban acorde con la sentencia de sala superior, que en mi opinión iban de acuerdo con los tratados internacionales, con las diversas convenciones en pro de los indígenas, y también iba de acuerdo con las consultas y sobre todo también con lo que nos ordenó sala superior llevar a cabo este consenso entre los indígenas que se realizó en tiempo y forma, y si bien es cierto que se revocaron los artículos 20, 23 y 28 de los lineamientos eso no, repito, no nos obligaba a restringir estas medidas afirmativas, estas acciones afirmativas en favor de las comunidades indígenas, que habíamos considerado en aquel proyecto ya que el dictamen, ya que el acuerdo plenario que por lo menos en los ayuntamientos debería haber una planilla de regidurías para los indígenas, pero en todos los ayuntamientos y por lo menos una fórmula de candidatos a diputados de extracción indígena en el distrito donde mayormente se concentraban estas poblaciones indígenas, que es en el XVII de este Estado, y aquí se lleva a cabo también un examen cuantitativo por parte de estas poblaciones indígenas, y este resultado donde nos indica que es precisamente en esta región de Baja California, que es uno de los distritos que mayor concentra la población indígena, por un porcentaje bastante mayor que el resto, sin embargo ni siquiera en términos cuantitativos se le otorga la posibilidad de que se garantice que todos los partidos políticos registren una candidatura de extracción indígena, ¿qué va a pasar con ello? Que no se garantiza a flexibilizar, a dejar libre de que los partidos decidan en qué distrito, por lo menos si fuese obligatorio que no sería la primera vez que se obliga a un partido político o coalición postular determinadas personas, en el caso de las mujeres

principalmente, en un distrito de mayor competitividad, para los indígenas no se les está dando este trato, y me parece discriminatorio, me parece reduccionista, me parece restringido y no es conforme a los derechos humanos de las personas indígenas, no es conforme a los principios pro persona, no es conforme a las convenciones internacionales, por ello resultará muy importante lo que resuelva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que todavía está en vías de su resolución este mismo tema; esperando que en caso de que se apruebe en los términos que aquí la comisión está proponiendo, que revoque para sea realmente garantista y que por lo menos las comunidades indígenas cuenten con una planilla en los ayuntamientos de mayor población, y en el caso de diputaciones que sería el XVII que es donde mayormente concentra esta población, eso en términos cuantitativos, pero insisto como siempre lo he expresado que no nos debemos de limitar a cuestiones de cantidad, sino también en términos cuantitativos, en términos cualitativos; por las raíces históricas o la presencia, por las naciones, por los pueblos indígenas que están en todo el Estado de Baja California, que son minoría y que se les debe de dar esa representación democrática a esas minorías, es cuanto gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejero García, tiene el uso de la voz la Consejera Maciel adelante. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Gracias Consejero Presidente, muy buenas tardas y a todos; hoy nuevamente nos encontramos aquí para aprobar un acuerdo que permita seguir construyendo una democracia más incluyente, se supone que esa es la finalidad para este Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; debo resaltar que se hicieron grandes esfuerzos para desarrollar las diversas acciones afirmativas entre ellas precisamente la materia indígena, ello en cumplimiento a la sentencia del SUP-REC-28/2019, promovido por el ciudadano Edgar Montiel Velázquez, quien se autodescribe como indígena mixteco, mediante el cual se determinó que para este proceso electoral en el que hoy nos encontramos, se implementarán acciones afirmativas en materia indígena, para el caso de registro y postulación de candidaturas al congreso local, así como ayuntamientos; en este contexto se llevó a cabo precisamente la consulta indígena en todas y cada uno de los municipios del Estado resaltando que se contó con una amplia participación y presencia tanto de mujeres y hombres en dichos pueblos y comunidades en todos los municipios, y habla de participación no refiriéndome al número sino la diversidad en cada uno de estos municipios; comprometiendo en este sentido el Consejo General aprobó el Dictamen número Siete de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, relativo a los lineamientos para garantizar los principios constitucionales de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación de candidaturas y en la etapa de resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. -----

Hoy derivado de la impugnación a dicho dictamen es que estamos por dar cumplimiento a la sentencia RI-47/2020 y acumulados por lo que el dictamen primigenio está por cambiar, y es muy importante porque hubo diversos cambios a fin de que se generaran mayores beneficios a otros grupos vulnerables como personas de la comunidad LGBT+ personas con discapacidad y juventudes, sin embargo las acciones afirmativas en materia indígena implementadas fueron modificadas, ya lo comentaba bien el Consejero Daniel García, en el tema indígena se está adoptando la acción

afirmativa de que se postula por lo menos una fórmula en materia indígena en cualquiera de las cinco planillas, es decir en cualquiera de los cinco municipios ya sea para presidencias municipales, sindicaturas o regidurías, y una fórmula indígena en cualquiera de los diecisiete distritos en el Estado, debo manifestar que comparto el que se otorguen acciones afirmativas en materia indígena y estoy plenamente convencida de ello, ya que ha sido un grupo históricamente vulnerabilizados y urge estén representados, sin embargo a la visión de la suscrita la postulación indígena en municipios debería de haber sido como lo establecimos en el dictamen número siete, esto lo considero así ya que la consulta indígena realizada por este instituto se advirtió que se contaba con la presencia indígena en todos y cada uno de los municipios aunado pues a los elementos legales y convencionales, pues el sólo basarnos en el aspecto precisamente cuantitativo equivale a vetar o invisibilizar este sector en los municipios donde gane una planilla que no haya postulado fórmula indígena, cuya posibilidad de acceso pues se limita a la expectativa, en este sentido considero que existen otros elementos que van más allá sólo del cuantitativo, para poder determinar la acción afirmativa de que se postule por lo menos una fórmula indígena en cada municipio, ya esto lo estableció ahí la sala superior en el SUP-REC-28/2019 que nos vincula, “se determinó que además del porcentaje de concentración poblacional indígena se tendría que analizar el número de integrantes que correspondieran a los órganos legislativos y municipales, en materia de elección, la proporción total de la población indígena respecto al total de la población estatal, la participación histórica de la ciudadanía indígena en los cargos en cuestión, la diversidad de grupos etnias o comunidades indígenas existentes entre otras, que justificadamente permitieran identificar campos de oportunidad en los cuales se pueden adoptar medidas dirigidas a mejorar las condiciones de participación política y representación de los pueblos y comunidades indígenas en la entidad; sin embargo lo cierto es que en estos momentos pues estamos dando cumplimiento a lo que viene ser la sentencia RI-47/2020, por lo que en este acto pues apoyaré el dictamen en sus términos a fin de no desacatar la referida sentencia, es cuanto Consejero Presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejera Maciel, habiendo sido agotada la primera ronda de discusión, consulto a quienes integran este consejo general si en una segunda ronda de discusión hasta por cuatro minutos alguien tiene interés en participar; tiene el uso de la voz la Consejera Amezola. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Para comentar que no hay que perder de vista que estamos dando cumplimiento a una sentencia RI-47/2020 del tribunal local, esta sentencia nos indica efectos, parámetros para poder revisar de nueva cuenta las acciones afirmativas que habíamos nosotros ya aprobado en un dictamen siete, y efectivamente coincido con mi compañera y mi compañero consejero, un dictamen que proponía precisamente esa progresividad y ese impulso precisamente en el caso de las comunidades y pueblos indígenas ,y derivado de todo un trabajo como es la consulta indígena que se llevó a cabo, sin embargo somos una autoridad administrativa que atendemos y acatamos pues las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, ahora sí que si nos gusta o no nos gusta tenemos que acatarla, pero eso no nos limita a poder discutir el contenido de la sentencia, efectivamente pareciera ser un retroceso porque nos regresa al porcentaje del 40 porciento el criterio poblacional que el INE había impuesto para identificar aquellos distritos y municipios

indígenas, eso es lo que nos indica la sentencia en primer término, tenemos que identificar una población real y esa población real nos dice inclusive, provocó una solicitud de aclaración de sentencia que desagregáramos la población de San Quintín por ejemplo, lo que disminuyó también el porcentaje y este 40 por ciento de las estadísticas que tenemos los datos, pues no nos alcanzaba a cubrir para poderlo denominar municipios o distrito indígena, y con base a ello nos dice el tribunal, determinar las acciones afirmativas, con otros criterios más la participación política, la integración de órganos de gobierno y una serie de elementos más, sin embargo pues es difícil poder cumplir con esta información y sobre todo partir, porque así parece ser que la sentencia nos lo impone por el criterio poblacional; por ello es que la comisión está proponiendo lo que es el sistema de cuotas, porque no podríamos sostener que hay un municipio y hay un distrito indígena con los parámetros que la sentencia nos está imponiendo, entonces nada más quería yo hacer esa aclaración, efectivamente las acciones afirmativas que en un principio habíamos emitido en pueblos y comunidades indígenas se ven disminuidas, sin embargo esperemos hay otra instancia más que revisará ese dictamen y esperemos la resolución final. -----

También, comentar que a raíz de esta sentencia, también se otorgan, se emiten acciones afirmativas para las personas de la diversidad y para las personas con discapacidad, también se hace un nuevo replanteamiento en cuanto a la cuota de juventudes, precisamente partiendo de los parámetros que la propia sentencia nos indica que debemos de seguir y son los que aparecen en el dictamen, pues ahí uno a uno, incluso por cada una de las acciones afirmativas, la información y los datos que se pudieron recabar, en los cuáles no existen bases de datos y que también pues fueron impedimentos para poder cumplir con todos estos parámetros de la sentencia, y es por ello pues que recurrimos al sistema de cuotas y como todo sistema de cuotas partimos de un piso mínimo, de un punto de partida hacia adelante, con la intención desde luego que para el próximo proceso electoral tendrá que ser más que lo que hoy se está aprobando, si es que así quedan, tendrán que ser de manera progresiva, gracias presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera, tiene el uso de la voz el Consejero Abel. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Para sumarme a los comentarios que han hecho mis compañeras de la institución que han hecho mis compañeras de la comisión, destacar varias cosas; primeramente en el tema indígena que es un trabajo que no nace, hay que decirlo, no nace inicialmente por el instituto, nace a raíz de una impugnación y eso nos lleva a acercarnos a la comunidad indígena, a trabajar por casi un año (falla de transmisión) visitar todos los municipios del Estado a realizar un ejercicio de consulta, me parece que es histórico, nunca se había hecho una consulta en materia de derechos políticos para pueblos y comunidades indígenas, y en Baja California se logró hacer con pandemia, con pocos recursos, pero con una gran representación de autoridades en esas consultas, eso es muy valuable. -----

También, este dictamen siete que fue impugnado y que fue revocado específicamente en el artículo 20, 23 y 30 de los lineamientos (falla de transmisión) muy progresista, incluso eran acciones afirmativas más progresistas en estados con mayor presencia indígena; Hidalgo, Guerrero, Chiapas por mencionar algunos; era un dictamen que garantizaba el acceso al cargo para diputaciones y prácticamente lo hacía para las regidurías, con estos nuevos criterios que nos establece el tribunal

local con la Sentencia RI-47, en donde también se incluye y lo celebró a otros grupos, como a las personas de la diversidad, a las personas con discapacidad, pues nos hace que replanteemos o más bien nos replantea la forma en cómo debemos de emitir acciones afirmativas, (falla de transmisión), básicamente se basa por un criterio cuantitativo, pero la propia sentencia, cuando se habla del 40 por ciento también nos señala que si no se logra acceder a ese porcentaje, pues habrá que hacer una consideración distinta, según los resultados que se arrojen al determinar (falla de transmisión) más porcentaje respecto a la población total tiene de personas indígenas, sin embargo no llega a ese 40 por ciento, y en ese sentido me parece que la otra consideración que hace esta comisión, es precisamente rescatar el ejercicio de consulta que ya se había elaborado, y ese ejercicio de consulta (falla de transmisión) en atención a unos de los parámetros que el SUP-REC-28/2019 estableció, la diversidad de grupos etnias o comunidades indígenas existentes, a fin de convencerla de la diversidad de ideologías dentro de las comunidades indígenas en Baja California; (falla de transmisión) el análisis de esos parámetros con el ejercicio de consulta, principalmente que hay comunidades indígenas que son originarias y otras que llegaron de otros estados del país y que tienen mucho tiempo asentadas, es precisamente la flexibilización de la postulación de candidaturas indígenas en todos los municipios, responde a eso a que puedan estar representados los grupos originarios y los grupos que llegaron de otras partes del Estado que por cierto son mayoría, concluyo en la siguiente ronda, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejero Muñoz, tiene el uso de la voz el consejero García. --

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Efectivamente esto está claro, es un nuevo acuerdo, nuevos lineamientos en los artículos atinentes para estas acciones afirmativas, derivadas de esta sentencia del tribunal local, sin embargo considero que sí representa una regresión, porque el tribunal electoral no estableció que de manera como ya lo señaló el Consejero Abel, de manera conclusiva deba aplicarse ese acuerdo del Instituto Nacional Electoral sobre el 40 por ciento de la población, porque simple y sencillamente eso hubiese significado la condena para que no participasen de estas candidaturas las comunidades indígenas, por eso tenía que valorarse bajo otros parámetros y no en términos definitivamente sobre ese acuerdo eminentemente cuantitativo. -----

Ahora bien, en cuanto a la población y ¿por qué estas acciones afirmativas? en mi opinión no garantizan que vaya a acceder a cargos de munícipes o de diputación personas de extracción indígena, porque los partidos políticos o coaliciones tendrán plena libertad para ubicarlos en una fórmula para empezar de regidores en cualquier municipio, y en cualquier posición, en cualquier lugar, ni siquiera sería la primera fórmula, eso de por sí ya indica que las posibilidades se reducen sustancialmente si es que no las colocan en la primera y segunda posición; en cuanto a diputación por eso se hizo esta valoración también en términos de cuánta población está constituido cada uno de los distritos electorales, población indígena y el XVII por mucho es el que concentra como ya se indicó la mayor población indígena de los 173 mil 695 ciudadanos, 39 mil 789 son indígenas, que representan el 22.91 por ciento y el resto de los 16 distritos, rondan en promedio el 1.5 por ciento, por eso es este distrito, el más representativo de estas comunidades de los "Paipai", de los "Kiliwas", de los "Cochimies", porque la población indígena son naciones con raíces y culturas propias, es un grupo mucho más homogéneo que la juventud o grupos del LGBTTTIQ o de discapacidad, porque los identifica su cultura, su lengua, sus raíces, sus costumbres, por eso deberíamos de ser más

garantistas y con estas acciones definitivamente no se logra el propósito y es en esta parte donde yo considero que no se hizo lo suficiente, y que si bien es cierto estamos concluyendo un procedimiento producto de esta sentencia, estamos acatando una sentencia, pero lo estamos haciendo con una visión limitada, restringida y creo que deberíamos de haberlo hecho de otra manera, muchas gracias.

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero García, tiene el uso de la voz el representante de Morena, adelante. -----

**FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA:** Este tema es un asunto que nos ha traído preocupados a todos los partidos políticos, algunos más que a otros, en el entendido de que no pasa desapercibido que estamos ante el cumplimiento de una sentencia, con la inconformidad de diversos partidos políticos porque consideraban que estas medidas adoptadas por el Consejo General, vulneraban el derecho de la autodeterminación de los partidos políticos, circunstancia que la misma sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral considera que es inexacta, primero porque el Consejo General está plenamente facultado para emitir los reglamentos y acuerdos que sean necesarios para la vida regulación de sus funciones como garante del proceso electoral local, y segundo porque las medidas que emita este consejo, no impiden que los partidos políticos seleccionen a sus candidatas y candidatos de manera libre (falla de transmisión) su derecho o su núcleo esencial; ahora bien las medidas afirmativas no impide que los partidos políticos de acuerdo a lo establecido en su normativa interna, selecciona a sus candidatas y candidatos de manera libre, por lo que de modo alguno se vulnera su núcleo esencial, como lo estaba comentando; ahora en ese tenor es posible y es procedente, viable, que de acuerdo a lo que nos comenta la misma sentencia, hay que tener mucho cuidado integrantes de este consejo, a que no estemos sujetos que por segunda instancia, el Tribunal de Justicia Electoral tenga que recomponer la página de este instituto, yo considero que las medidas que tome este Consejo General deben tener en cuenta que deben ser proporcionados y garantizar el derecho a la pasión política, representación de los indígenas que residan en la entidad en los términos mandados por la constitución federal, y en consecuencia de esto evitar que de nueva cuenta dejen sin efecto los artículos 20 y 30, además de ello creo importante que debe de tomar en cuenta este consejo que nuestro sistema electoral o bien estamos conformados por diecisiete distritos electorales, en los que se divide el Estado y en todos ellos existe población indígena, pero hay que determinar cuál es el porcentaje de tal suerte que las diputaciones sean en la proporción que exista la población indígena en cada distrito, y con ello se pueda impulsar objetivamente la participación de las comunidades indígenas que se han visto impedidas históricamente en el ejercicio pasivo del voto en ese sentido señores consejeros les pediría que analicen muy bien cualquier cuestión que ustedes estén emitiendo para evitar que el tribunal de justicia electoral tenga la necesidad de volver a recomponer la plana, sería cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, habiendo sido agotada la segunda ronda de discusión, consulto a quienes integran este consejo general, si en una tercera ronda de discusión hasta por dos minutos, alguien más quiere hacer uso de la voz, tiene el uso de la voz el Consejero Muñoz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Para proponer aquí una inclusión de un resolutivo en el dictamen, ya que estos lineamientos se han originado por lo ordenado en primer

término, la resolución de la Sala Guadalajara SG-JRC-24/2019 y posteriormente a la sala superior, en el recurso SUP-REC-28/2019, para que se notifique a ambas salas el cumplimiento de las sentencias, entonces iría un resolutivo sexto que diría “notifíquese al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación” de la siguiente manera: “A la Sala Superior para acreditar el cumplimiento de la sentencia recaída en el expediente SUP-REC-28/2019, y a la Sala Guadalajara para acreditar el cumplimiento de la sentencia SG-JRC-24/2019, acompañan ambos casos, copias certificadas de este dictamen y sus anexos, es cuanto. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejero, Consejera Amezola tiene el uso de la voz. -----

**CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Una disculpa no me había anotado, pero es también una modificación, precisamente en la cuota de las personas indígenas en lo del ayuntamiento, al final se fueron unas palabras entre paréntesis que no deberían de ir, “presidencia municipal, sindicaturas o regidurías”, solicitaría la modificación en la página 63 y en el anexo quitar esas palabras que se fueron de más entre paréntesis, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera, habiendo sido agotada esta discusión, solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el dictamen de mérito, previa recensión de las modificaciones que se han propuesto. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Antes de someter a votación nominal este dictamen, vamos a dar cuenta de las propuestas de ajuste que están haciendo derivado de la discusión en este dictamen; el Consejero Abel Muñoz propone agregar un resolutivo sexto, para efecto de notificar a Sala Superior como a Sala Regional Guadalajara, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento a las sentencias que recayeron en su momento de ambos asuntos y recorrer los demás resolutivos; la Consejera Graciela Canseco solicita se haga una corrección en la página 63 en el numeral uno romano, quitar las palabras que están entre paréntesis: “presidencias municipales, sindicaturas o regidurías”, de igual manera anularlas también del anexo único en el numeral dos romano. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del Dictamen número Diez que presenta la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, con las propuestas de modificación antes mencionadas, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**en contra**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen seis votos a favor y uno en contra** del Dictamen número Diez de la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor y uno en contra, **se aprueba por mayoría** el dictamen de mérito, secretario del Consejo General por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto del orden del día es el **número 6**, Dictamen número Diez que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se determina “TRASCENDENCIA PARA LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD DE



REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”, y Anexo Único. -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, nos dé cuenta del mismo por favor.-----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presente. Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. con fundamento en los artículos 33, 35, fracción V; 36, fracción III, inciso a), 37, y 45, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción II, 3, 24, fracción II, 25, fracción I, inciso a), fracción II, inciso b), 26, 27, fracción I, 29, fracción III, y 44 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; 23, y 32, numeral 1, inciso f), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California; sometemos a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el siguiente DICTAMEN por el que se determina la “TRASCENDENCIA PARA LA VIDA PÚBLICA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos: -----

**PRIMERO.** La solicitud de referéndum constitucional identificada con el número de expediente IEEBC/CG/REFC/001 /18-08-2020 presentada por el ciudadano Eduardo Javier Guerrero Maymes, en su carácter de representante común de un grupo de ciudadanas y ciudadanos bajacalifornianos, ES TRASCENDENTE de conformidad con lo razonado en el considerando VIII del presente dictamen y a su anexo único. -----

**SEGUNDO.** Túrnese el presente Dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica para que emita el acuerdo de procedencia o improcedencia de la solicitud de referéndum constitucional identificada con el número de expediente IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, en términos del numeral 48 de la Ley de Participación Ciudadana. -----

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Consejo General notifique, en forma personal, el presente dictamen al C. Eduardo Javier Guerrero Maymes, Representante Común del grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum constitucional referida en el resolutivo PRIMERO, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en su escrito de solicitud.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Consejo General notifique, por oficio, el presente dictamen a la Presidencia de la Mesa Directiva de la XXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California. -----

**QUINTO.** Queda a disposición de los autorizados y representantes el expediente No. IEEBC/CG/REFC/001 /18-08-2020 para ser consultado. -----

**SEXTO.** Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional. a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General. -----

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera, queda a consideración de quienes integran este pleno, el dictamen del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos les solicito me indiquen quienes desean participar; no habiendo participaciones, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el dictamen de mérito por favor. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del Dictamen número Diez que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”; y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del Dictamen número Diez de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el dictamen de mérito, Secretario del Consejo General por favor dé cuenta del siguiente punto del orden del día. -

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto del orden del día es el **número 7**, Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, por el que se “RESUELVE LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”. -----

7.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

7.2. Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica, nos dé cuenta del mismo por favor.-----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los articulas 36, fracción III, inciso a), 45, fracción IV, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 48 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, y 32, párrafo 1, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este órgano superior de dirección el siguiente de Punto de Acuerdo por el que se “RESUELVE LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL IDENTIFICADA CON LA CLAVE IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos: -----

**PRIMERO.** Es improcedente la solicitud de referéndum constitucional identificada con la clave IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, de conformidad con expuesto en los considerandos del presente Punto de Acuerdo. -----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique en forma personal el contenido del presente Punto de Acuerdo al grupo de ciudadanas y ciudadanos promoventes de la solicitud de referéndum constitucional IEEBC/CG/REFC/001/18-08-2020, por conducto de su representante común, en el domicilio acreditado para oír y recibir notificaciones. -----

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral notifique por oficio el contenido del presente Punto de Acuerdo a la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva. -----

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral realice las acciones necesarias para publicar el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firman los integrantes de la comisión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera, queda a consideración de quienes integran este pleno, el punto de acuerdo del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos les consulto me indiquen quienes desean participar; adelante Consejera Maciel tiene el uso de la voz. -----

**CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ:** El 18 de agosto de 2020, el ciudadano Eduardo Javier Guerrero Maymes, en su carácter de representante común de un grupo de ciudadanas y ciudadanos bajacalifornianos, presentó ante oficialía de partes del instituto electoral una solicitud de referéndum constitucional, en relación al decreto 74, emitido por la Vigésimo Tercera Legislatura del Congreso el Estado, por el que se aprobó la reforma a los artículos 16, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio de 2020; en esta solicitud de Referéndum Constitucional básicamente se centra en que se consulte a la ciudadanía su aprobación o rechazo al Decreto 74, por el que se aprobó la reforma a los artículos 16, 78 y 80 de la Constitución Local que permite a las y los diputados locales, presidencias municipales, síndicos y regidores que buscan la reelección y no tener que separarse del cargo, en este sentido tenemos que es trascendente la solicitud de referéndum por actualizarse los elementos cuantitativos como cualitativos y cualitativamente hablando, primero porque la solicitud es un derecho humano de la participación ciudadana que se activa entre otros mecanismos, mediante o puede ser a través de un referéndum; segundo porque es un derecho que tiene toda persona de tomar parte en las decisiones del gobierno de su país de forma directa; tercero porque ese derecho que se actualiza por la ciudadanía en las urnas quien se manifiesta si está a favor o en contra, y cuantitativamente tomamos para el dictamen de trascendencia porque impacta en mayor parte del territorio del Estado y el objeto de la solicitud repercute en los seis municipios que integran actualmente el Estado de Baja California, al impactar en los cargos de representación proporcional que se someten

a votación de la ciudadanía y conforman los ayuntamientos y la legislatura del Estado, sin embargo apegados al principio de certeza y legalidad jurídica, tampoco se puede obviar que no obstante la solicitud de referéndum constitucional es trascendente para la vida pública del estado, consideramos que dicha solicitud es improcedente, ello toda vez que la reforma a los artículos 16, 78 y 80 de la Constitución Local publicada mediante el Decreto 74 de fecha 16 de junio de 2020, fueron modificados mediante el Decreto 102, el cual fue publicado posteriormente con fecha 2 de septiembre de 2020, en el que se destaca la modificación a los artículos materia de la solicitud de referéndum; lo anterior generó un cambio normativo que equivale a dejar sin materia la solicitud, ello a la luz de la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad-140/2020 y su acumulado, 145/2020 en el que se concluye que los efectos de las normas cesaron en virtud de que fueron nuevamente sujetas a modificaciones mediante la aprobación del Decreto 102 del congreso, por lo que en esa analogía y toda vez que el máximo tribunal constitucional del país resaltó que si bien con dichas reformas o modificaciones no se alteró el contenido, material de la causa de pedir de los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad, particularmente relacionada con la separación del cargo para participar en la elección consecutiva, en consideración de la mayoría del pleno de la corte, estimó que sí eran de una entidad que implicaba el cambio normativo, por lo que procedía el sobreseimiento del asunto; en este contexto es que se advierte la actualización de la causal de improcedencia, prevista en la fracción VI del artículo 47 de la Ley de Participación Ciudadana que dispone que es improcedente la solicitud de referéndum, cuando la norma o normas objeto del referéndum se hayan modificado como aconteció en el presente caso, sé que tal vez pues pareciera un poco injusto sin embargo no olvidemos que el actuar de este instituto debe de estar fundado y motivado, así como estrictamente apegado al derecho a fin de cumplir con los principios de certeza y legalidad jurídica; en este sentido debo de señalar que el instituto también envió para su estudio y análisis al Congreso del Estado la nueva Ley de Participación Ciudadana, una propuesta de reforma a esta ley a fin de que estos mecanismos que se contemplan en la ley se hagan realmente viables y efectivos ya que la ley que nos rige actualmente, pues ha quedado sobre pasada con una vigencia que data desde el 2001 y queda sobrepasada para poder activar la participación, siendo necesario que no existan tantas llaves y se pueden implementar mecanismos más operativos, no obstante de que tengan que irse a las tres etapas antes de determinar si es procedente o improcedente, lo cual pues conlleva a un proceso extenso y que nada beneficia a lo que busca actualmente la ciudadanía, es cuanto consejero presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejera Maciel, ahora tiene el uso de la voz el Consejero Daniel García. -----

**CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA:** Con mucha precisión y tino la Consejera Viridiana ya comentó el cómo esta nueva modificación, mediante el decreto 102 que modifica al anterior 74, en los artículos atinentes de esta solicitud de referéndum que es el 16, 78 y 80; esta nueva modificación trae como consecuencia que nos encuadramos en la hipótesis prevista en la Ley de Participación Ciudadana que es el artículo 47, fracción VI donde se establece como causa de improcedencia que la norma o normas objeto de referéndum, se hayan modificado y como también lo explica en el propio proyecto el punto de acuerdo, aquí la modificación no establece que sea

exactamente o precisamente sobre lo que se plantea en la solicitud, sino únicamente en términos generales sobre la norma que es el caso, entonces aquí de manera estrictamente legal, pues estamos ante la presencia de esta causal de improcedencia, la cual en mi opinión es correcta en la apreciación jurídica y el análisis lo que se hace en este proyecto de punto de acuerdo, por lo cual estaré a favor del mismo, gracias. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias Consejero García, habiendo sido votada la primera ronda de discusión, consulto a quienes integran este Consejo General, si en una segunda ronda de hasta por cuatro minutos alguien desea participar, Consejero Muñoz tiene el uso de la voz. -----

**CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA:** Ya la Consejera Maciel y el Consejero García, ya dieron una muy buena explicación y reseña de lo que contempla este punto de acuerdo y de las causas por las cuales esta solicitud de plebiscito se considera trascendente, sin embargo improcedente, en este sentido me gustaría agregar, digo coincido con los argumentos que ya han manifestado, pero no me gustaría dejar pasar la oportunidad para agregar que esta cuestión que hemos platicado también en otras reuniones de trabajo que tuvimos sobre este tema, es precisamente el hecho de que la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, tiene una antigüedad de más de 20 años y nos urge que sea reformada para que se aporte a las nuevas realidades de la democratización y de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, hay que recordar que hace un par de años este Instituto Estatal Electoral estuvo trabajando de cerca con la ciudadanía haciendo unos foros para que pudieran recoger las propuestas para una nueva Ley de Participación Ciudadana, y éstas se pudieran impactar en la iniciativa que hace meses se envió al Congreso del Estado para que fuera reformada, y en ese sentido hacer el llamado respetuoso para que en un momento el legislador pueda atender esta iniciativa, me parece que sí hay un consenso de todas las fuerzas políticas, de que esta ley debe ser reformada, debe ser actualizada y debe obedecer a las nuevas realidades que demanda la ciudadanía, es cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejero Muñoz, habiendo sido agotada la segunda ronda de discusión, consulto a quienes integran este pleno, si alguien en una tercera ronda de hasta por dos minutos, tiene interés en participar, tiene el uso de la voz el Consejero Aranda. -----

**CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA:** Yo creo que este instituto existe para organizar elecciones y para promover la vida democrática en nuestro Estado, me permito expresar muy respetuosamente que no coincido con el sentido de la propuesta que presenta el presente dictamen, su interpretación y su analogía; considero que declarar la improcedencia de la solicitud del referéndum restringe los derechos humanos en torno al principio pro persona, en un mecanismo de democracia participativa, por lo que debería traducirse en una tutela y ampliación de los mismos derechos y no en una restricción por la permanencia no de una norma debería sujetarse a la voluntad popular, la acción de inconstitucionalidad analiza la naturaleza de un acto que se está impugnando pero a mi juicio no tiene nada que ver con lo que se plantea en la solicitud para determinar el referéndum y para que nosotros determinemos la improcedencia de esta solicitud, por otro lado si nos acogemos a la suplencia de la queja, debido a alguna deficiencia en la solicitud de referéndum que hayan presentado los ciudadanos, considero que este instituto debió de haber asesorado y ayudado a los (falla de transmisión) para modificar su solicitud, corregir sus deficiencias que se

hubieran advertido en la misma, no me cabe en la cabeza con unas modificaciones que son para ampliar los derechos ciudadanos, incluso una de las modificaciones fue para contemplar el lenguaje inclusivo, cómo esa modificación para ampliar un derecho por otro lado vaya a restringir otros derechos de los ciudadanos, por lo tanto muy respetuosamente por esto y para no indagar el derecho de 62 mil ciudadanos que firmaron esta solicitud de referéndum constitucional, mi voto va a ser en contra del dictamen presentado, gracias presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias consejero, ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena. -----

**REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA:** Solamente para hacer una precisión, en razón a lo que se está votando en este momento y tiene que ver precisamente con lo que comenta el Consejero Aranda, yo quisiera recordar que este consejo se ha pronunciado en contra de la participación ciudadana, en algunas otras solicitudes que se han realizado, nos sorprende de mayor grado que ahorita haga referencia a que si quiere que la ciudadanía participe, cuando hemos dejado de lado la participación de la ciudadanía en otros procesos, y en este en especial se trata de situaciones completamente superadas por la corte, por la misma Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde considera que es un derecho fundamental el votar y ser votado, no un derecho político, sino es un derecho fundamental, es un derecho humano y obviamente no podríamos considerar que aquella garantía que otorga la constitución se pueda someter a una consulta en los términos que está planteado, y en los términos que está planteado tenemos que ver nosotros los tiempos en los que está siendo, el momento de la celebración que ellos pretenden realizarla y en el momento que se pretende aplicar, es decir para el 2024 sería aplicable este referéndum en caso de que fuera la negativa y en el otro caso, solamente comentarle que este número de ciudadanos que menciona el Consejero Aranda, se vio viciada y se vio manchada con la participación de algunos partidos políticos, cuando estaban recabando las firmas, sería cuanto presidente. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Gracias representante, habiendo sido agotada la discusión, le solicito al Secretario del Consejo General someta a votación nominal el punto de acuerdo. -----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo que presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“en contra”**, Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**; y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen seis votos a favor y uno en contra** del punto de acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana y Educación Cívica. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por mayoría** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al Secretario del Consejo dé cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO DEL CONSEJO:** El siguiente punto del orden del día es el **número 8**, Clausura de la sesión. -----

**CONSEJERO PRESIDENTE:** Siendo las **diecinueve horas con diez minutos** del día **primero de febrero del año dos mil veintiuno**, se clausura esta **séptima sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **treinta y una fojas escritas** por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

(RÚBRICA)

**C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

**C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
GENERAL ELECTORAL

**Razón:** Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la cuarta sesión ordinaria celebrada dentro del Proceso Electoral Local Ordinario el 18 de marzo de 2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y de la Consejera Presidenta en funciones, Graciela Amezola Canseco.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz